

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2412-1CP2-17

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

| | |
|--|---|
| 1. Nombre de la Iniciativa. | Que expide la Ley que fija las Bases para el Establecimiento de Precios Máximos de los Combustibles Necesarios para la Economía Nacional y el Consumo Popular |
| 2. Tema de la Iniciativa. | Economía y Finanzas |
| 3. Nombre de quien presenta la Iniciativa. | Presentada por el Sen. Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta y suscrita por los senadores del PRD |
| 4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece. | PRD |
| 5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente. | 05 de enero de 2017. |
| 6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria. | 05 de enero de 2017. |
| 7. Turno a Comisión. | Unidas de Hacienda y Crédito Público y Energía, con opinión de Presupuesto y Cuenta Pública |

II.- SINOPSIS

Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de fijar las bases por las que se establezcan precios máximos a las gasolinas, el diésel, el gas natural y el gas licuado de petróleo, necesarios para la economía nacional y el consumo popular.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

Iniciativa con Proyecto de Decreto que expide la Ley que fija las Bases para el Establecimiento de Precios Máximos de los Combustibles Necesarios para la Economía Nacional y el Consumo Popular

- **No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.**